

RESOLUCIÓN N° **0557** 28 OCT 2022

"Por medio de la cual se corrige la razón social de la cesionaria anotada en la resolución No 0377 del 1 de agosto de 2022"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0377 del 1 de agosto de 2022, Corpocesar autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 a INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos No. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021.

Que la señora LEIXI YULIANA CLAVIJO LINDARTE identificada con C.C. No. 37.182.782 actuando en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0, comunicó a Corpocesar lo siguiente:

"por medio de la presente me permito solicitar modificación de la resolución expedida por ustedes número-0337 del 1 de agosto de 2022 ya que hubo corrección en el nombre quedando de la siguiente manera INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S tal y como se encuentra en la cámara de comercio y RUT"

Que se ha establecido un error en la razón social de la cesionaria anotada en la resolución, en citas (INVERSIONES QUINTERO VERGEL S.A.S) siendo lo correcto INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S, tal y como se encuentra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Aguachica y en el formulario del RUT, (La expresión QUINTEROVERJEL va unida y no separada como se estableció en la resolución inicial. Además, en el nuevo certificado de existencia y representación legal, dicha sociedad se registra con "J" y no con "G", como figuraba inicialmente.

Que la razón social es el nombre o denominación oficial de la persona jurídica y permite identificarla de manera inequívoca. Por tal razón debe corregirse el error en mención.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la razón social de la cesionaria anotada en la resolución No 0377 del 1 de agosto de 2022, estableciendo que para todos los efectos legales, mediante dicho acto administrativo se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 - 0 a INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 - 7, en relación con la Resolución No. 1071 de fecha 19 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0557** de **28 OCT 2022** por medio de la cual se corrige la razón social de la cesionaria anotada en la resolución No 0377 del 1 de agosto de 2022.

----- 2
certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento denominado Centro de Diagnóstico Automotor El Coche Aguachica, corregida y modificada respectivamente, por actos administrativos No. 0445 del 25 de mayo de 2016 y 0625 del 28 de diciembre de 2021.

PARAGRAFO: Establecer como en efecto se hace, que a la luz del certificado de cámara de comercio allegado a la entidad, el establecimiento de comercio que tiene matriculado la sociedad INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 – 7, se denomina INVERSIONES QUINTERO VERJEL y se ubica en el Km 2 vía Vte Aguachica -Aguas Claras en jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL COCHE AGUACHICA S.A.S., con identificación tributaria No. 900645088 – 0 y a la representante legal de la sociedad INVERSIONES QUINTEROVERJEL S.A.S. con identificación tributaria No. 901.534.131 – 7 o a sus apoderados legalmente constituidos.

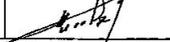
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **28 OCT 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico – Ambiental	

Expediente: No. CJA -- 136 -- 2013.